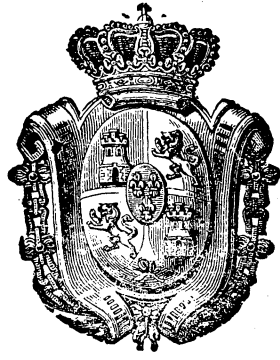


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 11 de Agosto de 1845.—Ramon María Narvaez.—Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Debiéndose proceder en virtud de lo resuelto por S. M. en 1º del actual á la compra en pública subasta de 20,000 tercios de tabaco hoja habana vuelta de arriba para surtido de las fábricas del reino, se anuncia al público que dicha subasta se ha de celebrar por medio de pliegos cerrados el día 10 de Setiembre próximo en la direccion general de Rentas estancadas á presencia del director, subdirectores y asesor de las direcciones generales bajo las condiciones siguientes:

1º La Hacienda pública comprará 20,000 tercios de tabaco hoja habana vuelta de arriba al contratista que mas beneficio haga en el precio de cada quintal castellano en limpio.

2º El tabaco de los expresados 20,000 tercios ha de renir las cualidades siguientes: Primera, ser de la presente ó anterior cosecha: Segunda, de buena calidad y aroma: Tercera, fino y á propósito para tripa de cigarros mixtos: Cuarta, no estar crudo, empegotado ni pasado; y Quinta, que la parte correspondiente aprovechable de hoja guarde la debida proporción con la de vena que se desperdicia. Los tercios en que esté contenido el tabaco, y ademas de su envase natural, vendrán envueltos en fundas de lienzo basto para su mejor conservacion.

3º La entrega se verificará de cuenta del contratista en las fábricas litorales que la direccion general de Rentas estancadas le señale en los términos siguientes: Primera, 2800 tercios el 1º de Diciembre del presente año; Segunda, 2000 en 1º de Enero siguiente, ó sea de 1846; Tercera, 4000 en 1º de Febrero; Cuarta, 3000 en 1º de Abril; Quinta, 5000 en 1º de Junio; y Sexta, 5200 en 1º de Setiembre.

4º Si el contratista faltase á la entrega del tabaco en alguno de los plazos dichos, la Hacienda pública queda facultada para comprar el todo ó parte de la cantidad designada á cada uno de ellos, segun lo juzgue conveniente, satisfaciendo en este caso el contratista el mayor precio á que se adquiriera el tabaco por diferencia del contratado. Para efectuar esta compra, si se ejecutase en la corte, se avisará al contratista el día y hora del ajuste por si gusta presenciarlo, pero sin tener intervencion en él; y si llegada aquella hora no se hubiese presentado, se procederá á efectuarlo, sin que tenga derecho á reclamacion alguna, bajándose de su contrato el número de tercios que se hubiesen adquirido por este medio. Si la compra se encargase y realizase en otros puntos del reino ó del extranjero, se le darán tambien estos avisos para que pueda nombrar comisionados que en su representacion asistan á los ajustes en la forma misma que queda establecido para los que se hagan en la corte.

5º El reconocimiento de entrega se hará en la fábrica donde fuere destinado el tabaco por los empleados á quienes por instruccion corresponde este servicio, con intervencion del contador y asistencia del escribano que han de extender respectivamente los certificados y testimonios en que se consigne el resultado de aquel acto. Tambien presenciara y autorizará los reconocimientos el intendente de la provincia, pudiendo delegar el de Oviedo este encargo respecto de la fábrica de Jijon en uno de los gefes de Rentas á quien tenga por conveniente confiárselo.

El director y el inspector de labores asistirán como responsables á la Hacienda pública de la calidad y aplicacion del tabaco y de los perjuicios que se la originen si no tuviese las cualidades estipuladas, ó resultase despues de admitido inútil ó inaprovechable; el contador como responsable igualmente de su peso y de la fiscalizacion que le toca ejercer respecto al cumplimiento de las condiciones del contrato, y el escribano para dar fe y extender los testimonios acostumbrados del recibo del género. El contratista ó su representante asistirá tambien para cerciorarse del resultado de los reconocimientos y de su legalidad y exactitud. Los reconocimientos se harán en los términos que se señalan en la condicion 6ª; y el tabaco que resultare desechado, se extraerá del reino con las formalidades de instruccion, obligándose el contratista á presentar, en el término que por la intendencia se le señale, certificacion del cónsul español en el puerto adonde fuere dirigido, que acredite haberse efectuado en él su desembarco.

6º Dicho reconocimiento se practicará del modo siguiente: primero, se extraerán cuatro manojos de la cabeza que el ter-

cio tenga abierta, y se examinará si este está en el estado que tuvo cuando su primer envase; y no observándose novedad, se abrirán dos, tres y hasta cuatro manojos, por los cuales se calificará el todo del tercio para su recibo ó desecho; pero si este no estuviese en aquel estado, y se advirtiese que habia sido rehecho con manojos de otros tercios, circunstancia que se nota con facilidad por su colocacion y por su desigualdad, en este caso podrá extenderse el reconocimiento hasta el número de manojos que crean oportuno los que sean responsables del resultado de la operacion, á no ser que el contratista se oponga, en cuyo caso se dará el tercio por desechado. No se hará mas que un reconocimiento en la forma que queda expresada; pero si el contratista solicitase un segundo reconocimiento de los tercios que aparecieran desechados, deberá concederlos el director de la fábrica, y en este caso se practicará minuciosa y detenidamente, descendiendo á examinar manajo por manajo, separando como admisibles aquellos cuyo tabaco reuna las condiciones estipuladas, pesándolos despues en limpio, y graduando á razon de 85 libras por tercio para la cuenta del número que entregue. Si en dicho primer reconocimiento creyese el contratista que por los empleados ha habido parcialidad respecto de todos ó regular número de los tercios presentados, podrá pedir al director de la fábrica y este deberá conceder la suspension de entrega de los que esten en aquel caso, constituyéndolos en depósito. Dicho contratista podrá representar á la direccion general, exponiendo las razones que le asistan para aquella medida, y la misma comisionará al empleado que tuviere á bien para que practique un nuevo reconocimiento de ellos, estándose definitivamente al resultado que esta diligencia produzca.

7º El destaro del tabaco se verificará eligiendo un tercio el director de la fábrica, de acuerdo con el contador, y otro el contratista de cada 20. y por el mismo medio que resere del peso de dichos envases, se graduará el todo de la partida que entregue.

8º Por cada partida de tabaco que se reciba se expedirá al contratista sin demora por el contador de la fábrica, con el Vº Bº del director, la certificacion correspondiente, expresiva del número de tercios presentados, los admitidos, peso bruto de estos, y el que resulte en limpio, deducida la tara, y su importe al precio contratado. En la misma fecha remitirá el director de la fábrica á la direccion general el testimonio del escribano donde conste el recibo. Los envases quedarán á beneficio de la Hacienda pública, y esta pagará el importe del tabaco en libranzas á cargo del Banco español de San Fernando sobre los productos de la tercera parte de la renta que el mismo percibe, y á los plazos de 50, 60 y 90 dias fecha por partes iguales. Las fechas de las libranzas serán las del tercero día despues de presentada por el interesado en dicha direccion general la certificacion que acredite la admision del tabaco en la fábrica.

9º La subasta se celebrará el día 12 de Setiembre próximo, publicándose con la oportuna anticipacion este pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre se expresará su objeto y el nombre de las personas por quien se hallen suscritos, que garantizarán en el acto su responsabilidad y allanamiento á dichas condiciones, pues en otro caso no tendrán efecto, cualesquiera que sean las restricciones ó modificaciones que se intenten.

10º En el referido día 12 de Setiembre desde las doce á la una de la tarde se recibirán por el director general de Rentas estancadas, en presencia de los Sres. subdirectores y asesor de las direcciones generales en el local que al efecto se destine en el edificio de la aduana de esta corte, los pliegos cerrados que se presentasen en la forma que previene la condicion precedente, y no se abrirán hasta la hora referida de la una. Llegado este caso, se anunciará que queda cerrado el acto respecto de la admision de pliegos.

Antes de abrirse estos acreditará cada uno de los proponentes con certificacion del Banco español de San Fernando ó de Isabel II haber depositado en cualquiera de ellos la cantidad de dos millones de reales vellon de títulos al portador de 3, 4 ó 5 por 100 para responder de la proposicion de oferta que hicieren en su pliego. Los que así no lo verifiquen se considerarán como si no los hubiesen presentado.

11º Abiertos los pliegos y publicado su contenido tendrán lugar por el término de media hora las mejoras y pujas que se hicieren sobre la proposicion mas beneficiosa que comprenda la cantidad subastada. Pasada la media hora se seguirán admitiendo proposiciones con el solo intervalo de dos minutos; y trascurrido este tiempo sin haberse hecho otra alguna, se adjudicará el remate en el mejor postor, dándose cuenta al Gobierno para su aprobacion, sin la cual no será válida dicha adjudicacion.

12º El interesado en cuyo favor se haga la adjudicacion otorgará la consiguiente escritura pública, cuyos gastos y los de sus copias serán de su cuenta, afianzando esta misma obligacion con los dos millones de reales en títulos al portador de 3, 4 ó 5 por 100 que expresa la condicion 10ª, y continuarán depositados en el Banco; y la Hacienda pública asegura asimismo el pago del tabaco que reciba con los productos de la tercera parte de la misma renta que percibe el Banco de San Fernando. Madrid 11 de Agosto de 1845.—José María Lopez.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el día 5 de Setiembre próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

El de la Bañeza en 32,030 rs. vn.

El de la Torre en 17,180 rs. vn.

Las condiciones, y aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Zurich 2 de Agosto.

Mañana debe empeñarse en la Dieta el debate sobre el asunto de los jesuitas. El resultado de esta discusion ha causado ya una grande y universal preocupacion. Esto es fácil de concebir: la cuestion es grave: tocar á ella es poner la mano en la llaga mas viva de la Suiza. En cuanto al debate que va á tener lugar no puede ofrecer un grande interes por dos razones sultadas, y la segunda porque ya se sabe de antemano la actitud que tomará el representante de cada canton y el voto que emitirá. Esto podría causar novedad á todo el que desconozca las leyes parlamentarias de la Suiza, y esto mismo me obliga á recordar, aunque sucintamente, cosas ya demasiado sabidas.

Todo el mundo sabe que los cantones dan á sus Diputados que envían á la Dieta instrucciones precisas, y les prescriben los votos que estan encargados de transmitir, mas bien que de dar. Una circular del directorio federal, dirigida á todos los cantones, les instruye de todos los objetos, sobre los cuales tiene que deliberar la Dieta que se convoca. Inmediatamente los grandes consejos se reunen en todos los cantones, discútense las cuestiones propuestas por el directorio, se resume en fórmulas claras y precisas la opinion de la mayoría sobre cada una de ellas, y se nombra el Diputado encargado de defenderla en la Dieta. Estas fórmulas son sus instrucciones, y no le es permitido separarse de ellas. Si se pregunta qué es en este caso de la independencia del Diputado, se dirá que aqui no se trata de la independencia de un Diputado, sino de la soberania del canton. Esta soberanía es la piedra angular de la Confederacion helvética, de ese edificio que despues de 500 años ha resistido tantas borrascas, y que es de esperar sobreviva á la que los radicales y los ultramontanos han amontonado sobre sus cabezas.

(Nuev. Gac. de Zurich.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 5 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99.  
Id. al contado, 98 7/8.  
España: Denda activa, 26 3/4.  
Tres por 100, 37 7/8.

Segun las cartas de Méjico del 29 de Junio, las contestaciones suscitadas entre el Gobierno y el embajador de Francia no estaban todavia definitivamente arregladas; pero mediaba una promesa de reparacion para evitar un rompimiento con la Francia.

Las últimas noticias recibidas de las Antillas anuncian que el ex-Presidente Herard ha hecho una segunda tentativa contra Taiti, pero no ha tenido éxito; y no habiendo podido desembarcar, se ha retirado á Santa Marta. (Standard.)

FRANCIA.

Paris 6 de Agosto.

Fondos públicos. Cinco por 100, 122-15.  
Cuatro y medio id., 116.  
Tres por 100, 84-15.  
Acciones del Banco, 3250.  
España: Deuda pasiva, 6 7/8.  
Tres por 100, 38.





cuyo motivo quedó en dicho lugar bajo la vigilancia de dicho alcalde.

El cabo de la escuadra de Perelada procedió en la madrugada del 27 y en la villa de Rosas á la detención de D. Juan Caplevila, el que fue conducido al castillo de San Fernando de Figueras á disposición del caballero gobernador de dicho punto, quien habia ordenado dicha captura.

La escuadra de esta capital capturó en la mañana del 29 por orden del Excmo. Sr. capitán general á Magín E-plugas, habiéndole conducido al fuerte de Atarazanas á disposición de dicho Excmo. señor.

La subdivisión de Cherta prendió en el día 29 á José Moroso y á Ramon Armona, vecinos del arrabal de Jesús, por cómplices en cierto robo, y reclamados por el Sr. juez de Tortosa, á quien fueron entregados con una docena de pañuelos y un paquete de cigarras, todo de contrabando, y que fue ocupado al primero de ellos en el acto de su captura.

El cabo de dicha escuadra arrestó el día 26 y en el pueblo de Mirabet á Domingo Torres por ser también cómplice en cierto robo, habiéndole puesto á disposición de dicho Sr. juez.

El individuo de la escuadra de esta capital Pablo Soler, auxiliando en la mañana del 30 al alguacil del tribunal de guerra, prendió á Eloy Chapatte, de nacion francesa, por ladrón, y fue conducido á las cárceles nacionales á disposición del excelentísimo Sr. capitán general.

La escuadra de esta capital prendió en la tarde del 31 á Francisco Morales, y le condujo al fuerte de Atarazanas, en donde quedó á disposición del Excmo. Sr. capitán general, que lo tenia reclamado.

Dicha escuadra, auxiliando en el referido día á un alcalde de barrio, capturó á Mateo Gura, conduciéndole á la alcaldía constitucional.

Barcelona 1.º de Agosto de 1845.—El coronel comandante, José Vivé. (Fomento.)

#### Idem 8.

Parece que la empresa del gas de esta ciudad, despues de una interrupcion bastante larga, vuelve á continuar sus trabajos de canalizacion en la Barceloneta, donde hay pedidas un gran número de luces; y luego volverá á continuarlos en las calles de esta capital, empezando por aquellas en las que, por las muchas fábricas que hay en ellas, se tomarán un crecido número de luces. El nuevo gasómetro ó campana, de muy sólida y hermosa construccion y de mayor capacidad que el que sirve en el día, está tambien concluido y en estado de funcionar: de modo que en el próximo invierno podrán darse cuantas luces se piden para el alumbrado, del que van á usar las oficinas de San Sebastian y otros establecimientos públicos; y esto hará que, unido á la buena marcha que se propone llevar actualmente la empresa, se obtengan muy buenos resultados, desconociendo hasta el día. Deseamos ventajas á la empresa del gas; y esperamos que estas mejoras contribuirán al buen servicio del público, que mas de una vez ha tenido derecho á quejarse. (Id.)

#### Cádiz 8 de Agosto.

Lo mismo este año que los anteriores, los exámenes del colegio de San Felipe Neri han correspondido á las esperanzas que todos concebían, atendido el buen pie del establecimiento. Los alumnos adelantan por lo general con mucha rapidez en los diferentes estudios á que se les dedica, lo cual, si por una parte se debe á la aplicación de estos jóvenes, débese tambien por otra al excelente método de enseñanza adoptado por los profesores del colegio y á la acertada direccion del distinguido literato Don José Joaquín de Mora, á quien toca una parte considerable en el éxito brillante de los exámenes. Dignos son igualmente de encomio los laudables esfuerzos que hace la junta directora para levantar mas cada día el crédito de tan útil establecimiento. (Comercio.)

#### San Sebastian 9 de Agosto.

SS. MM. y A. tomaron ayer con toda felicidad el baño de mar, habiendo visitado la iglesia de San Vicente antes de verificarlo. Por la tarde se ofreció á SS. MM. un espectáculo que tenia todo el colorido local, una verdadera romería de todo punto conforme con las costumbres de este país primitivo y casi patriarcal.

A las cinco de la tarde se embarcaron SS. MM. y A. en una chaniela al pie del puente de Santa Catalina, acompañadas del Sr. Ministro de Estado, gefes y demas de palacio. A su inmediacion marchaban en otras embarcaciones el capitán general y autoridades de la provincia, así como la diputacion foral y el ayuntamiento de esta ciudad. Subíase, á favor de la marea, rio arriba por el Urumea, siendo el objeto de la correría el que S. M. gozase la agradable y encantadora vista que ofrecen los valles situados á derecha é izquierda del rio; y en efecto no es

posible gozar un espectáculo mas hermoso. Camínase al principio por una encañada, no muy cerrada, cubierta del mas lozano verdor, completando la ilusion el ramaje que sin interrupcion adornan las márgenes del rio. Hasta 56 embarcaciones acompañaban á la regia comitiva, formando una vista deliciosa. La música del regimiento de Mallorca tocaba navegando por el rio, y en el puente de Loyola se hallaba la de los aficionados de San Sebastian. El puente estaba adornado con ramos y guirnalda de flores y una inscripción que decia: *A S. M. la Reina Doña Isabel II.* todo lo cual producía un magnífico efecto cuando se atravesaba por debajo de él.

Siguiendo el curso de Loyola era la vista cada vez mas bella, á medida que se ensanchaba el valle; hasta que se llegó al caserío llamado Esparchu. Es este una linda casa de campo, propiedad del Sr. D. Andres Quecheille. Gozaron desde sus balcones SS. MM. y A. un espectáculo que las complació sobremanera, pues ademas de que cuanto alcanzaba la vista era un paisaje precioso en extremo, á la orilla izquierda del rio se hallaban los tamboriles, la comparsa de los famosos espatadanzais y un inmenso concurso que vitoreaba con vivísimo entusiasmo.

Al extremo de la huerta de esta casa se presentaron á las Reales personas tres pares de artolas; y habiéndose dignado S. M. la Reina y su augusta Hermana subir en ellas, echó el acompañamiento á andar cuesta arriba, causando imponderable júbilo en todos los concurrentes el ver á S. M. y A. sobre la sencilla cabalgadura de nuestro país, y á la Reina Madre marchando á pie por aquel camino fragoso, rodeada de las autoridades y personajes de su comitiva. La caseta de Uba, donde se apocó S. M. y oraron un rato, es una pequeña ermita, linda en extremo y de una sencillez que cuadra perfectamente con los demas accidentes de aquel paisaje campestre. Allí estaba esperando la música de aficionados de Pasajes y gran concurso de gentes, señaladamente de labradores, todos los cuales daban muestras de la mas sincera adhesión á la Reina de las Españas.

Continuó el paseo aun mas arriba, en que la cuesta es cada vez mas penosa, caminando S. M. y A. en artolas y la Reina Madre á pie como pudiera una de nuestras vascongudas. Deteniáse á cada momento á considerar el paisaje, cuya belleza renunció al empeño, inútil para mí, de describir debidamente. Diré á VV. tan solo que la causa de la satisfacción tan completa que en aquel momento sentíamos todos tenía por origen la complacencia de ver tan satisfecha á S. M. en medio de las montañas que son la delicia de los vascongados.

En el alto de Ametzagaña habia un pabellon sencillo con sillas de campo y escogidos anteojos para el servicio de SS. MM. Tres matronas de gallarda y hermosa presencia, vestidas á estilo de la tierra, las ofrecieron el refresco comun del país de agua y azucarillos. Puede competir con el mas bello paisaje de la Suiza la vista que se goza desde aquel punto. La tarde estaba en extremo apacible, y al Occidente se veía el sol radiante, próximo á ocultarse en el mar. En la misma direccion se veía á San Sebastian al pie de la bella colina del castillo de la Mota, rodeada casi del todo por el Océano. A la derecha del espectador, en el fondo de las montañas, la hermosa bahía de Pasajes, cambiando de frente, el dilatado y variado valle, en cuyo término se divisa Astigarraga, y formando un anfiteatro inmenso, diversas líneas de montañas, cuyos picos discordes presentaban un conjunto imponente, viéndose en lontananza las crestas del Pirineo.

Grande fue la complacencia que manifestaron SS. MM., sirviéndose despues de un ligero descanso descender á pie hasta la casa de campo del Sr. Quecheille. En ella la comision de la diputacion y del ayuntamiento tuvo la honra de servir á SS. MM. un refresco, que se dignaron aceptar con extremada bondad.

Cerraba ya la noche cuando SS. MM. y A. se embarcaron: la débil luz del crepúsculo, la luna próxima á ponerse, la iluminación de los caseríos sembrados por las colinas, la ciudad que se divisaba á lo lejos, las músicas, la confusion de botes y gabarras y el movimiento de las aguas formaban un cuadro deliciosísimo, que duró en armoniosa gradacion hasta el punto en que desembarcaron SS. MM. en medio de una inmensa muchedumbre y numerosos faroles dispuestos para acompañarlas á palacio, como así se verificó.

Cada día es mayor el entusiasmo que muestra el país por las Reales personas al ver su bondad, afabilidad y lo contentas que se hallan entre nosotros. Se cree que hoy visitará S. M. á las monjas de Rentería, yendo por mar desde la Herrera, y que esta noche probablemente asistirá al teatro, habiéndose escogido para la representacion la pieza de *Bruno el Tejedor*. (Heraldo.)

#### Idem. 10.

La Reina continúa disfrutando la mas completa salud, y lo mismo sus augustas Madre y Hermana.

En la tarde de ayer la Real familia dirigió su paseo al pueblo de Rentería, situado á la inmediacion de la bahía de Pasajes, regresando á esta ciudad á las nueve de la noche. Estas excursiones á los diversos puntos pintorescos que por doquier ofrece el país agradan sumamente á S. M., y producen en su salud interesantes los mejores efectos.

Anunciado como lo estaba que la Reina honraria con su asis-

tencia el teatro de esta ciudad, muy antes de la hora se llenaron todas sus localidades, notándose en la escogida concurrencia casi todos los funcionarios de la corte y el gran número de personas distinguidas de Madrid que estan aquí de temporada. El coliseo, que si bien pequeño como tolo en S. Sebastian, es siempre lindo y bien decorado, era anoche mas bello por la iluminación interior y exterior que le animaba y la elegante sociedad que lo concurría. La Reina apareció al fin. En el entreacto se dignó aceptar un ligero refresco que el ayuntamiento le tenia preparado; y concluida la función, de que la Real familia se manifestó complacida, y en cuya ejecucion se esmeraron los actores, se retiró á su palacio entre los saludos y vivas aclamaciones de la concurrencia que llenaba el interior y las afueras del local.

En la tarde de hoy tendrá lugar la revista que pasa S. M. á la guarnicion de la plaza, y por la noche la gran serenata que en su obsequio dará delante de palacio la sociedad filarmónica de esta ciudad. (Id.)

#### MADRID 14 DE AGOSTO.

De una carta de Bayona, su fecha 11 del que rige, extractamos los párrafos siguientes:

Lo que acontece en esa capital respecto del nuevo sistema tributario es inconcebible para nosotros los franceses. Los periódicos procuran en vano justificar sus clamores y sus alarmas. La inconsecuencia de algunos, su falta de respeto á lo acordado por los poderes constitucionales saltan á la vista. El tiempo de hacer la oposicion, ó por mejor decir, la guerra, pues tal nombre merece la que ahí se hace á los sistemas tributarios, ó no tributarios, es cuando se presentan á las Cámaras, cuando se discuten: la oposicion entonces, por desacordada que sea, ilustra las materias, pone en evidencia los defectos ó las ventajas de las leyes, y contribuye á que salgan estas mas perfectas. Pero haber callado cuando la impugnacion era natural y oportuna, ó no haber combatido sino floja é indirectamente el nuevo sistema cuando se discutía, y hacerlo ahora cuando, llegado el momento de la ejecucion de la ley, debe ser acatada por todos, es cosa tan fuera de razon que raya en lo absurdo. ¿Qué quieren esos periódicos que haga el Gobierno? ¿Que deje la ley sin cumplirse? --¿Y con qué se cubren las atenciones del Estado? ¿Que retroceda intimidado por sus apasionadas amonestaciones? Bien puesto quedaria el Gabinete á los ojos de propios y de extraños! Bien parada quedaria la autoridad constitucional del Rey y del Parlamento si sus acuerdos hubiesen de anularse ante el veto de los periodistas! Triste de la nacion en que tal cosa llegase á acontecer!

No son estas por cierto las ideas de los que, conociendo la situacion de la España, sabemos que sin un vigoroso esfuerzo no saldrá nunca del atoladero económico en que se halla sumida, y bien pronto volveria al desastroso sistema de los contratos leoninos y de los escándalos á que puso fin el Ministerio actual, y que quizá echan de menos algunos de sus opositores. Estas reflexiones son tan obvias en todas partes y tan generales entre los hombres pensadores de este país, de largo tiempo habituado al Gobierno representativo, que hasta los periódicos no muy afectos al actual Gabinete español, y que en teoría se han manifestado contrarios al nuevo sistema tributario, no pueden comprender la conducta de sus colegas de Madrid. Vea V., en comprobacion de lo que digo, cómo se explica el *Faro* de ayer:

«Fácil es sin duda declamar contra las contribuciones; pero sin cobrarlas, no sabemos cómo ha de subvenir el tesoro público á las necesidades del Estado, sobre todo cuando esa misma prensa echa en cara todos los días al Gobierno el atraso que experimentan en el pago de sus sueldos y pensiones los empleados, las viudas y los veteranos retirados del servicio. El Gobierno trata de hacer frente á todas las obligaciones; pero ¿cómo llevar á cabo su deseo si las rentas públicas no son proporcionadas á las cargas que pesan sobre él? A su tiempo emitimos nuestra opinion desfavorable al nuevo sistema tributario. Esta opinion se fundaba en que, chocando con costumbres antiguas y pretensiones arraigadas, y poniendo en pugna encontradas ideas y convicciones, porque nada afecta tanto al espíritu público como las cuestiones de dinero, temíamos que el Gobierno, por allanar las dificultades existentes, suscitase otras nuevas; pero una vez adoptado el proyecto por las Cámaras y sancionado por la corona, es muy natural que el Ministro de Hacienda prosiga la tarea que ha emprendido, sin que le arredren los obstáculos que puedan entorpecer su completa ejecucion.»

tan noble! ¿Pero cómo sabremos lo que pasará delante del supuesto tribunal? Sean los que fueren los jueces que haya elegido Mr. de Hervilly, no creo que haya hombres tan iniecos que vean un crimen en la generosa conducta de Mr. de Horberg. ¿Ha hecho otra cosa que exponer su vida para arrancar de una injusta cautividad á dos mugeres desvalidas sin auxilio y proteccion? El verdadero culpable es Hervilly.

Aquella noche se recogieron mas temprano de lo acostumbrado, porque despues de tantos sustos y emociones como habian experimentado, bien necesitaban entregarse al descanso. Al día siguiente se les sirvió el desayuno y la comida en su aposento: por la noche, la tía y la sobrina se hicieron algunas mútuas reconvencciones.

—Si es hubiéreis resuelto á vestiros mas presto, dijo Angélica, Mr. de Horberg habria tenido tiempo para abrir ó echar por tierra la puerta.

—Dí mas bien que si tú no me hubieses hecho tantas instancias para que me pusiera ese vestido de húsar, que desearia saber cómo le habian sustituido á mis vestidos...

—Pero bien conocéis que no podiais ir completamente desnuda.

—Entonces habríamos permanecido aquí, y no hubiéramos agravado nuestra situacion, como lo está en la actualidad. Ya has visto cuánto te engañabas cuando me decias que sin duda era un disfraz que tu caballero me habia procurado por una delicada atencion: ya has visto tambien cuán sorprendido quedó al ver-

me vestida de húsar, y aun el mismo Octavio se mostró maravillado de tales atavíos.

—¡Ay, tía mía! replicó Angélica, estamos viendo cosas muy extrañas desde que fuimos á reunirnos con mi padre: los novelistas no nos cuentan la verdad en sus historias, y nos ocultan una multitud de accidentes que á describirlos bastarian para hacer perder el gusto á la lectura de las novelas. Por otra parte, todo lo que tan bien acaba en sus relaciones, podria terminarse de otra manera en la realidad. Y sino, decidme, ¿no seria horrible que por rescatar la vida de Mr. Horberg concluyese mi historia en ser la esposa de Mr. de Hervilly?... Pero nada de esto me sorprende tanto como el considerar que en medio de los prodigios de que incesantemente estamos rodeadas, mi padre no haya descubierto hasta ahora nuestro paradero... ¿En dónde estamos? ¿Cuánta es la distancia que nos separa? Me asombro cuando pienso en los días que hemos empleado en el viaje para llegar aquí. ¿Dios mío! ¿Cómo acabará esto?

—Angélica, hay un Dios que vela por los amantes, y gracias á él, lo que se presenta bajo el aspecto mas melancólico, concluye satisfactoriamente, excepto algunos casos muy raros, como el de Werther..., Clarisa Harlowe y otros que no recuerdo. Las desgracias que ocasiona el amor no son mas que pruebas, y el destino te las ha reservado menos duras que á otra, puesto que hasta ahora nada tienes que reprochar á tu amante, y ademas tienes al lado tuyo una segunda madre que comparte tus penas y tus cuidados, y aprueba tu cariño, al paso que casi

todas las bellezas, cuya historia hemos leído, cuando tenían tías eran sus mas implacables enemigas, ó por lo menos, en vez de consuelos, solo encontraban en ellas ó reconvencciones ó la indiferencia. Yo me he visto una vez en circunstancias las mas embarazosas que puedes imaginarte, y en las que espero no te verás nunca. Esto tiene relacion con el abanico que sabes... Sin duda habrás visto este invierno á un hombre de cierta edad llamado Mr. de Briquesolles, y que ha conservado la flor mas fina de la elegancia y de la galantería...

—Señoras, señoras, dijo Teodorina, entranlo en la estancia muy apresurada: ya está reunido el tribunal en el salon, y van á juzgar al joven baron.

Angélica perdió el color.

—Hay, continuó Teodorina, una puerta en el salon que comunica con la galería por donde se va al comedor: se ha prohibido severamente á todos acercarse á ella, escuchar cuanto se diga en la sala, y aplicar la vista al bucco de la llave. Esta prohibicion ha excitado mi curiosidad: he mirado por la cerradura, y he visto que se descubre todo lo que pasa en la sala como si se estuviese en ella, y yo desafia á cualquiera á que diga una palabra en voz baja sin que sea oída perfectamente. Me ha parecido que deseariais saber el resultado del juicio, porque los criados con quienes tengo algunas relaciones dicen que es hombre perdido.

—Vamos pronto, tía.

(Se continuará.)

Por la alcaldía constitucional de esta corte se ha publicado el siguiente bando, que indudablemente evitará algunas desgracias con la extinción de los perros vagabundos.

D. Manuel de Bárbara, alcalde constitucional de esta M. H. villa &c., &c., &c.

Existiendo en el presente año la misma necesidad que obligó en el anterior á adoptar las disposiciones convenientes para conseguir la extinción de los muchos perros abandonados que vagaban por las calles y plazas de esta capital, con grave perjuicio y exposición de su vecindario por las enfermedades á que se hallan expuestos dichos animales, he estimado conveniente, de acuerdo con el Excmo. ayuntamiento, que desde luego se proceda á verificar la expresada extinción por medio del veneno, valiéndose al efecto de la composición de la nuez vómica con la strigmina, medio empleado ya en otras épocas, como el que menos inconvenientes ofrece, y bajo las reglas siguientes:

1.ª Se procederá á la extinción de los perros vagabundos por medio de morcillas envenenadas con la composición de la nuez vómica y la strigmina ya expresada en los días 16 y siguientes del presente mes, practicándose esta operación desde las once de la noche en adelante y á un mismo tiempo en todos los distritos de esta capital, encargándose de hacerla ejecutar los señores tenientes de alcalde cada uno en el suyo respectivo, quienes se valdrán para ello de los celadores de policía urbana y demás personas que estimen, los cuales cuidarán de recoger las morcillas que pudiesen sobrar en cada noche, bien para volverlas á emplear en la siguiente, ó bien para arrojarlas á las alcantarillas mas inmediatas, si ya no pudiesen volver á servir. Y se previene á los dueños de perros la mayor exactitud en el cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de policía urbana en orden á llevarlos con bozal, y que los recojan en sus casas durante la operación.

2.ª Una hora antes de la acostumbrada para empezar la limpieza diurna saldrán 12 carros para recoger los perros muertos, los cuales serán conducidos á los dos hoyos que estarán abiertos de antemano, uno en el cuartel alto, y otro en el bajo, lo mas próximo que sea posible á los muladares, cuyos encargados los cubrirán con una capa de cal viva y otra de tierra, no permitiendo, bajo su mas estrecha responsabilidad, la extracción de ninguno de ellos.

Madrid 12 de Agosto de 1845.—El alcalde constitucional, Manuel de Bárbara.

#### VARIIDADES.

Los siguientes pormenores son extractados de un trabajo hecho por el coronel Daumas, director de los negocios árabes, sobre el Sahara argelino.

#### LOS TOUAREG.

Es difícil circunscribir exactamente el territorio habitado por los Touareg. La vida excepcional que hacen estos salteadores nómadas dificulta su exacta apreciación geográfica: los encontramos en todas partes en aquel inmenso perímetro rodeado por una línea que desde el Tidikelt, en el Touat, baja á Timbektou; sigue el Níger desde el Oeste al Este, y sube por el Fezzan hasta el punto extremo de la provincia de Trípoli. Allí está el verdadero desierto, el Océano de arenas de que los Touareg se han hecho piratas.

Un gran archipiélago de montañas, perdido en el centro, llamado el Djel el Hoggar, es el nido, el refugio habitual de los verdaderos Touareg, de los Touareg Hárarar ó de raza, como se les llama. Sin embargo, algunas fracciones de su gran tribu han elegido su domicilio cerca de nuestra Sabana.

Los Touareg pretenden descender de los turcos: creemos inútil meterlos á discutir sobre esta opinión, acreditada sin duda por su amor propio, porque hacen alarde de despreciar á los árabes, á quienes consideran como un pueblo vencido. Sea de esto lo que quiera, lo cierto es que son altos, fuertes, delgados y de color blanco, hasta los que están acampados bajo el Timbektou. Sin embargo, las fracciones que se encuentran alrededor de las otras ciudades de Soudan son de sangre mestiza; sus ojos son generalmente muy hermosos, y sus dientes muy bellos: llevan grandes bigotes como los turcos, y en la coronilla un mechón de pelo que no se cortan nunca, y que llevan tan largo algunos de ellos que es preciso trezarlo. El resto de la cabeza lo tienen afeitado, y casi todos llevan zarcillos. Su traje consiste en una gran capa parecida á la djellaba ó á la abaia de los kabilas, muy larga y muy ancha: debajo llevan unos pantalones algo parecidos á los de los europeos, sostenidos en las caderas con un cordón.

En la cabeza llevan una chaia muy alta, atada con una pieza de tela arrollada á modo de turbante, una punta de la cual pasa en toda su longitud por el rostro, de modo que no deja ver mas que los ojos, porque segun dicen aquellas gentes, las personas nobles no deben mostrarse á todo el mundo. Solo los gefes llevan albornoces.

Casi todos, ricos y pobres, van con los pies desnudos: si se les pregunta la causa de ello, contestan que es porque no van nunca á pie. Los que no tienen camello y tienen que andar á pie por los arenales llevan una especie de alpargatas atadas con cordeles.

Sus armas son una lanza muy larga, cuyo desmesurado hierro es romboidal; un sable ancho y largo de dos cortes; un cuchillo metido en una vaina de acero aplicada bajo del antebrazo, donde está fijada con un cordón, de modo que el mango del instrumento, que va á parar á la palma de la mano, esté siempre en disposición de sacarle y no impida nada los movimientos: un escudo de pedazos de piel de elefante clavados unos sobre otros, y del cual se sirven con mucha destreza, completa el arsenal portátil. Solo los gefes y los mas ricos tienen fusiles, algunos de dos cañones.

Muy sóbrios en caso de necesidad, permanecerán dos ó tres días sin comer ni beber nada por no desperdiciar un golpe de mano; pero se indemnizan largamente despues de la razzia.

Su alimento habitual es leche, dátiles, carne de carnero y de camello, y por excepcion de regla galletas de harina y de alcauzuz, porque no tienen mas que poco ó ningún trigo, y este solo el que roban.

Son muy ricos en ganados de camellos y de aquella especie de carneros que en vez de lana tienen un pelo muy corto, y que se distinguen por su enorme cola.

Los Touareg hablan el tarquí. Sus mugeres van con el rostro descubierto, y son muy bellas y muy blancas. Algunas tienen

los ojos azules, que es un género de hermosura muy apreciada en aquella tribu.

Su traje consiste en un pantalon negro, corto hasta las rodillas y atado por la cintura; en una capa ó túnica del mismo color y de la misma tela que los pantalones, y una especie de gorro que no podemos describir. Las mas ricas van cargadas de joyas; las otras no tienen por tolo adorno mas que brazaletes de cuerno en los antebrazos. Hombres y mugeres llevan al cuello collares y talismanes.

Su religion es la musulmana, pero rezan poco; no ayunan ni hacen las abluciones de precepto. Tampoco sangran á los animales como lo exige la ley, sino que buenamente les cortan la cabeza de un sablazo.

En las grandes festividades del islamismo, en vez de rezar, se regocijan con combates simulados, con ensayos de guerrillas que practican á la primera ocasion. No tienen en una palabra mas que el título de musulmanes, y seria difícil que fuese de otro modo en la vida agitada que hacen. Este desprecio del Koran y el terror que inspiran á los árabes han contribuido no poco á exagerar su detestable reputacion.

«¿Cuáles son sus enemigos? preguntamos un día á un tonati.» «No tienen amigos,» nos respondió. Otro nos decía: «no he visto nada bueno entre ellos mas que sus camellos y sus mugeres. Valientes, diestros y sufridos, como todos los píjaros de presa, no os fieis nunca de ellos. Si recibis hospitalidad en casa de alguno, nada tenéis que temer de él estando en su tienda ni cuando salgais de ella; pero cuando hayais partido, avisará á sus amigos para que os maten, y participará con la mayor frescura de vuestros despojos.»

Separándonos de estas preocupaciones, encontraremos en estos pueblos virtudes de familia que revelan grandes cualidades institivas: así la poligamia es muy rara. La dignidad de la raza se perpetúa sin mezcla de alianzas extranjeras, hasta de los árabes; á quienes, como hemos dicho, desprecian los Touareg. (Se continuará.)

#### AVISOS.

La junta directiva de la Iberia, sociedad minera matritense, ha acordado reunir á la general de socios para enterarla del estado de sus pertenencias y resolver algunos puntos que la son del mayor interes; en el concepto de que habiendo de reunirse el día 30 del presente mes en la calle del Baño, núm. 5, cuarto bajo, á las ocho en punto de la noche, y hallándose la sociedad en el caso de disolverse ó entrar muy breve en productos, los Sres. socios que para dicho día no hubiesen satisfecho completamente todos los repartos acordados sobre sus acciones, no tendrán voz ni representación en dicha junta general, considerándose sus acciones caducadas y amortizadas en favor de la sociedad, conforme á lo acordado en juntas generales anteriores. Y por si alguno de los señores comprendidos en este caso ignorase dónde verificar dicho pago, se previene que el despacho del tesorero D. Manuel Matheu se halla en la calle de Espoz y Mina.

Madrid 7 de Agosto de 1845.—Por acuerdo de la junta directiva, José María Blasco, secretario.

#### BANCO ESPAÑOL DE ISABEL II.

La junta general de socios accionistas del banco de Isabel II, conformándose con lo propuesto por la direccion del mismo, ha acordado en sesion de 10 del corriente que se reparta un dividendo de 2 por 100 del capital nominal, equivalente á 5 por 100 sobre el valor efectivo de sus acciones, por el semestre que concluyó en 30 de Junio último.

En su consecuencia, la direccion hace presente á todos los señores accionistas que desde luego pueden presentarse en las oficinas del establecimiento con sus acciones ó inscripciones originales, que se servirán incluir bajo doble carpeta, en la que expresarán el número de acciones que presentan y su numeracion.

En el acto de presentar las acciones y de devolverse á cada interesado la carpeta duplicada se les señalará el día en que puedan volver á recoger la accion original y el libramiento que al mismo tiempo se les dará para que pasen á la caja del Banco á cobrar el dividendo que les corresponda.

Madrid 13 de Agosto de 1845.—El director-gerente, M. S. Lopez.

#### JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Desde el mes inmediato de Setiembre se principiarán á pagar los créditos atrasados de lactancias á las amas de la inclusa ó á sus legítimos representantes, teniendo en ello esta corporacion una singular complacencia, porque ademas de ser así justo, demuestra con este acto que no desatiende ninguna obligacion de los establecimientos, sea ó no contraída en el tiempo de su existencia por la ley y de su cargo de vigilar sobre la administracion de los fondos del ramo, á pesar de que no cuenta ni aun con los absolutamente indispensables para cubrir las atenciones corrientes sin atraso alguno en ellas como quisiera; mas para que los interesados en dichos créditos no sufran perjuicios, haciendo viajes ni diligencias inútiles, se hacen las prevenciones siguientes:

1.ª En los primeros dias de cada mes, desde el de Setiembre citado, se llamará por el Diario de avisos de esta capital y Boletín oficial de la provincia á los que hayan de percibir sus créditos dentro del mes mismo respectivo á este llamamiento.

2.ª Los llamados á cobrar lo serán por el número de las carpetas de presentacion de sus respectivos vales, las cuales deberan tener en su poder y las presentarán dentro del mismo mes.

3.ª No se llamará sin embargo á los acreedores por la numeracion correlativa de las carpetas; esto es, al uno antes que al dos; al dos antes que al tres, y así sucesivamente, sino en primer lugar á los que habiendo presentado sus vales dentro de los dos meses señalados en el Diario del 28 de Febrero del año corriente hayan cedido á favor del establecimiento mayor cantidad; y para testimonio público de la imparcialidad escrupulosa con que se procede en el asunto, se expresará en la citacion la cantidad que respectivamente tienen cedida los llamados: en segundo lugar, esto es, despues de los que presentaron vales en dichos dos meses, se llamará á los que los han presentado ó presenten pasado aquel término por el mismo orden de cesion de cantidades de mayor á menor.

4.ª Los que hayan hecho la presentacion de vales propios por sí mismos y librados á sus personas propias deberan presentar al señor director de la inclusa cuando sean llamados á cobrar

un certificado de los señores alcalde del pueblo y párroco, que acredite la identidad del sugeto; pero no tendrán necesidad de este requisito aquellos que tengan seguridad de ser conocidos en las oficinas de la inclusa, en términos de que el señor director pueda sin él responder de su identidad y asegurarla al dorso de sus créditos.

5.ª Los que se presenten como apoderados de una ó mas amas ó de sus herederos deberan acreditar su representacion legítima por medio de un poder de cada ama ó interesado, ó de todas las de un pueblo ó comarca, unidas en un solo poder.

6.ª Los que siendo herederos de las amas se presenten por sí mismos deberan acreditar, ademas de su identidad, segun se expresa en la prevencion 4.ª, su calidad de tales herederos, haciéndose para ello cuando menos expresion de serlo, y del concepto por qué lo son, en el certificado de los señores alcalde y párroco. Los que no esten en el caso de acreditar ninguno de estos requisitos por haber obtenido los vales por compra ó donacion no percibirán el importe de aquel ó aquellos sobre que haya reclamacion de haberse perdido al verdadero interesado hasta que se deslinda con el reclamante á quien pertenecen, lo cual se advierte para que los apoderados no tomen el concepto de compradores por librarse de acreditar su representacion, porque esto puede traerles el perjuicio de suspenderse el pago de uno ó mas vales que tengan presentados y esten reclamados por malicia como perdidos; y acreditándola, queda desatendida desde luego esta reclamacion, así como lo quedará cualquiera que se haga sobre vales comprados si los compradores pueden y quieren presentar cuando se les llame á cobrar á su vez algun documento que justifique tener comprados los vales reclamados por un tercero.

Madrid 13 de Agosto de 1845.—Por acuerdo de la junta, J. José de Aróstegui.

Intendencia del ejército de Castilla la Nueva.—D. Diego Quiroga y Prieto, subteniente que fue del regimiento infantería de Borbon, núm. 17, en el dia con licencia absoluta, se presentará en esta intendencia, sita en el ex convento del Carmen descalzo, cuya entrada la tiene por la calle del Barquillo, para enterarle de un asunto que le interesa.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 13 de Agosto á las dos de la tarde

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 21 7/8, 15/16 y 22 al contado.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Id. id. del 3 por 100, 31 1/4, 3/8 y 31 1/4 al contado: 31 5/8, 11/16, 3/4, 5/8 y 31 1/4 á v. f. ó vol. y firme: 33 á 60 d. f. ó vol. á prima de 3/4 por 100.  
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.  
Cuponos no llamados á capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 00.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.  
Idem de idem de Isabel II, 00.  
Idem de la compañía del canal de Castilla, 00.  
Idem de la carretera de la Coruña, 00.  
Idem de idem de Valencia, 00.  
Idem del Iris nominales, 00.  
Idem id. al portador, 00.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 7/8 á 38. Paris, 16-8 á 9.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 1 d.
Barcelona á ps. fa., 5/8 id.	Santander, 1/4 id.
Bilbao, 1/2 id.	Santiago, 3/4 id.
Cádiz, 1 1/2 id.	Sevilla, 1 pap. id.
Coruña, 3/4 id.	Valencia, 1/2 d.
Granada, 1 1/2 id.	Zaragoza, id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Demetrio Asenjo y Cáceres, juez de primera instancia de esta villa de Laredo y su partido, de que el infrascripto escribano del propio número y juzgado certifica.

Por el presente cito, llamo y emplazo para ante este mi tribunal á Manuel Rufino y María de Herrero, naturales del pueblo de Limpías, contra quienes instruyo causa criminal de oficio por atribuírseles varios robos de metálico, á fin de que se presenten en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el termino de 30 dias, que por primero y último les designo, á responder á los cargos que en dicha causa les resultan, que si así lo hicieren se les oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no verificándolo en dicho término se seguirá la causa en rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándoles el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas.

Dado en Laredo y Agosto 5 de 1845.—Demetrio Asenjo y Cáceres.—Por su mandado, Andres de Rozas Pastor.

#### TEATROS.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

#### ADELIA,

ópera seria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.